

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral, nums, 52 y 54, piso.bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

**SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

LISTA de los individuos que por resultado de las anotaciones del registro, durante el año actual han sido incluidos y excluidos del censo electoral de los pueblos que á continuacion se expresa, con arreglo á lo que dispone el art. 48 de la ley de 20 de Julio de 1877.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Causa de la exclusion.
La Serna.	Ignacio Mediavilla Herrero.	Fallecido.
Alba de Cerrato.	Félix Zamora Zamora. Pedro Ibañez García.	Idem. Variado de domicilio
S. Cebrían de Campos.	Félix Alvarez García. Miguel Moreno Lorenzo. Marcelino Morate Márcos. Manuel Serrano Martin.	Variado de domicilio
Villarramiel.	Juan Francisco Puerta Castro. Blas Sanchez Andrés Ignacio Tadeo Diez. Julian Ibañez Ribero. Manuel Clerigo Anton. Plácido Martin Perez. Tomás Bueno Bueno. Bernardino Buedo. Gregorio Largo. José Rojo. Lucas Merino.	Variado de domicilio Fallecidos.
Redondo.	Mariano Vilda. Pedro Diez Perez. Segundo Gomez. Victor Fernandez. Zacarias Alonso.	Idem. Variado de domicilio
Collazos de Boedo.	Domingo Cosgaya Vega. Felipe Bartolomé Gonzalez.	Fallecido.
Terradillos.	Joaquin Santos Portilla. Mateo Prieto Fernandez.	Idem.
Pedraza de Campos.	Mariano Gomez Alvarez. Gregorio Vallejo Revilla. Santos Soco Arestin. Valentin Revilla Giraldo. Juan Duran Jato.	Idem. Variado de domicilio
Husillos.	Manuel Martinez Durango. Roman Pariente Garrido. Nicasio Rey Meneses.	Idem.
Mantinos.	Marcelino Diez. José Villalva Alonso.	Fallecido.
Villalva de Guardo.	Leandro Alonso Fernandez. Gregorio Ramos Sanchez. Santiago Alonso Mayordome. Angel Delgado Montes.	Fallecidos.
Villaluenga y Gaviños	Gregorio Calvo Gonzalez. Miguel Monge Martinez. Vicente Heras Martinez.	Idem.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Causa de la exclusion.
Poblacion de Arroyo.	Pedro Márcos Merino. Manuel Garran Gil.	Fallecido. Variado de domicilio
Cardenosa.	Gregorio Inogedo Salomon. Mariano Pérez.	Fallecido. Idem.
Villabasta.	Eustaquio Renedo. Gregorio Blanco y Blanco.	Variado de domicilio
Dehesa de Montejo.	Santiago Cuenca Rodriguez.	Fallecidos.
Polentinos.	Carlos Vega García.	Variado de domicilio
Lores.	Benito Simon.	Idem.

**INCLUSIONES.**

Venancio García y García. Laureano Diez Mesones. Manuel Muñoz Alonso. Francisco Ruiz Micieces. Luis García y García. Benito Calderon Canduela. Gavino Fuente García. Gil García Rojo. José Estebanez Ruiz. Bernardo García de los Rios. Angel García Gutierrez. Gregorio García y García. Casimiro García Gutierrez. Cándido García y García. Manuel García y García. Francisco Fuente García. Gregorio García Rojo. Lucas Alonso Barriuso. Pedro García Rojo. Antolin Ruiz García. Eulogio Alonso Delgado.	Por sentencia judicial de 12 de Noviembre de 1878.
---	--

Palencia 17 de Diciembre de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

**CAPITANIA GENERAL de Castilla la Vieja.**

E. M.

Los individuos de esta Reserva procedentes de Caballeria y pertenecientes al segundo reemplazo de 1874 y primero de 1875, se presentarán antes que termine el mes de la fecha al Comandante del puesto de la Guardia civil mas inmediato á fin de que estos remitan las relaciones que previene el arti-

culo 104 del Reglamento de 22 de Octubre de 1877, que deberán hallarse en esta oficina antes del 6 del próximo mes de Enero, para dar cumplimiento á disposiciones superiores.

Se ruega á los Sres. Alcaldes, den conocimiento á los interesados.

Valladolid 11 de Diciembre de 1878.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ramon Velarde.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 14 de Noviembre ultimo, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de la Guardia civil lo que sigue:—Excmo. Sr.: No solo en muchas provincias sigue el contrabando de tabacos causando perjuicios á los valores de la renta á pesar de la activa persecucion que sufre, sino que en otras varias, donde la introduccion y venta clandestinas de este articulo se conoce poco, se dedican sus naturales, en mayor ó menor escala, al cultivo fraudulento de dicha planta, según sucede en Cáceres. Málaga, Jaen, Orense, Navarra, Castellon, Ciudad Real, Oviedo y Almería, habiendo fundados temores de que en otras partes se haga la propia defraudacion. El arranque de plantas verificado en el valle de Erro por el Jefe económico de Navarra, y en el término de Cañete la Real por individuos de la Guardia civil, son hechos que demuestran que unas veces porque algunos carabineros, olvidando el honroso comportamiento y espíritu que en general anima á los de su clase, y otras porque la situacion de la fuerza concentrada en puntos dados no la permita recorrer el país en todas direcciones, no basta tan distinguido Cuerpo á contener ese cultivo fraudulento, que se esconde en los montes y en lo más accidentado del terreno, así como que esta mision nadie puede cumplirla mejor y más activamente que la Guardia civil, sin desatender por eso las obligaciones propias de su instituto. En virtud de lo expuesto, el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar que siguiendo lo prevenido en la Real orden de 1.º de Octubre último, se hagan presentes á V. E. estas consideraciones, para que en circular que dirija á los Jefes de tercios, les inculque y recomiende el deber en que se hallan de perseguir el cultivo del tabaco y destruir las plantaciones, entregando á los Tribunales á los defraudadores y sus cómplices, como comprendidos en el delito que define el número 1.º, artículo 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

De Real orden lo digo á

V. E. para los efectos correspondientes.—De la propia Real orden, transmitida por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la misma Direccion general al trasladar dicha Real orden por medio de circular dirigida á esta Administracion Económica se publica en este periódico Oficial, haciendo entender á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia el deber en que se encuentran de denunciar á la propia Administracion y á la fuerza de la Guardia civil todo cultivo de tabaco que exista en el término de su jurisdiccion con el nombre de los defraudadores, porque de lo contrario se les hará responsables en concepto de encubridores, conforme determina el artículo 32 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Palencia 16 de Diciembre de 1878.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

DIRECCION GENERAL  
de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Enero á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Palencia á Tinamayor provincia de Palencia.

Villoldo: con Arancel de 2 miriámetros; 6,000 pesetas, presupuesto anual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en esta subasta será de 1000 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Villoldo se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

Nota. En los Boletines oficiales de 7 de Noviembre de 1877, 24 y 31 de Julio último se hallan insertos el arancel tipo á diferentes distancias; pliego de condiciones generales y cuadro de aplicacion, estando además á disposicion del público en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Enero á la una de la

tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de 3.º orden de Palencia á Tinamayor provincia de Palencia.

Villanueva: con Arancel de 3 miriámetros; 7,000 pesetas de presupuesto anual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de mil ciento setenta y cinco pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente en tre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Villanueva, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de di-

chos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos: escrita en letra, que el próponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Enero á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia.

Cervera: con Arancel de 2 miriámetros 8200 pesetas, de presupuesto anual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de mil trescientas setenta y cinco pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos pres-

critos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1878.—El Director general, El Baron de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Cervera, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el próponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

#### Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Don Luis Tegerina y Zubillaga, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Toribio Rodrigo Alvaro (á Tóbes, natural y domiciliado en Frómista, de estado soltero, de edad de diez y nueve años, oficio bracero, cuyas señas personales se insertan á continuacion, para que en el término de diez dias, se presente en la cárcel de este partido; hasta que preste la fianza de mil pesetas de cualquiera de las clases que reconoce el artículo cuatrocientos ocho de la Ley de Enjuiciamiento criminal con la prevención que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar por haberse ausentado de su domicilio al tiempo de notificarle la determinacion dictada por este Juzgado, en la causa que se le sigue por robo de gallinas y otras aves de la casa de Pedro Cosgaya, vecino de Frómista. Entre tanto encargo á todas las autoridades y sus agentes y especialmente á los que constituyen la policia judicial, la captura y conduccion á disposicion de este Juzgado al procesado Toribio Rodrigo, segun lo tengo acordado en auto de este dia.

Dado en Carrion de los Condes á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis Tegerina Zubillaga.—Por su mandado, Joaquin M. Nevares.

#### Señas personales del procesado.

Edad diez y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, barba lampiña, nariz un poco ancha, color bueno; viste pantalon de corte cuadros negros grandes, chaqueta de lo mismo cuadros pequeños, gorra de paño y botitas de becerro negro.

#### Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de doscientas pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales, con la estricta obligacion de prestar la asistencia facultativa hasta el número de 12 familias pobres, quedando en libertad el agraciado de poder contratar con los vecinos restantes conforme en un todo á lo establecido en el artículo 7.º del reglamento debiendo tener presente los interesados que el contrato se hará por cuatro años.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde su publicacion en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el mismo término se proveerá la plaza de Veterinario, consistiendo la remuneracion á los servicios de dicha facultad en 64 á 70 fanegas de trigo que cobrará el interesado de los vecinos con quien se contrate.

Villaconancio á 14 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

#### Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano; su vecindario consiste en 110 vecinos; la titular tiene cien pesetas, pagadas de fondos Municipales por trimestres vencidos por la asistencia de diez familias pobres; los demas vecinos por avenencia con el Facultativo producen un salario de ciento sesenta fanegas de trigo.

Los que con sus correspondientes títulos, pretendan dicha vacante, lo verificarán por medio de solicitud á este Ayuntamiento en término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palacios del Alcor 13 de Diciembre de 1878.—El Regidor 1.º en funciones de Alcalde, Gregorio Fernandez.—Martin Tegido Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional.

##### Villanueva del Rebollar.

Se halla vacante la plaza de Veterinario, para la asistencia de todas las caballerías de este Pueblo con la dotacion próxima mente de doce cargas de trigo que cobrará el agraciado para el mes de Agosto del año próximo.

Asimismo se halla vacante la plaza de Maestro herrero y cerrajero de esta villa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen desempeñar dichas plazas. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de doce dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Villanueva del Rebollar á 10 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Vicente Porro.

#### ARTILLERÍA.

##### Comandancia general sub-inspeccion del distrito de Castilla la Vieja.

Vacante en la Maestranza de Sevilla una plaza de Maestro de fabrica de 4.ª clase maquinista, dotada con el sueldo anual de 2,100 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan; ha dispuesto el Escelentísimo Señor Director General de Artillería que las oposiciones para eubrir la se verifiquen ante la junta facultativa del citado establecimiento el dia 15 del mes de Febrero próximo venidero, con sujecion al programa de examen que se circuló en 31 de Julio de este año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen ocupar dicha vacante.

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

## Per concurso ordinario.

### PROVINCIA DE ALAVA.

#### De niños.

La auxiliar de la práctica normal de Vitoria.	1000 pesetas y casa.	Municipales.
La elemental completa de la Bastida.	825 id. id.	Id.
La id. de Leza.	625 id. y 50 pests. por casa.	Id.
La id. de Salinillas.	625 id. y casa.	Id.
La id. de Moreda.	625 id. y 50 por casa.	id. y reparto.
La id. de Murguia.	550 id. y casa.	Municipales.

#### De niñas.

La elemental completa de la Bastida.	550 pesetas y casa.	Id.
La id. de Salvatierra.	550 id. y 80 por casa.	Id.
La id. de Aramayona.	550 id. y casa.	Fundacion.
La id. de Salinillas.	456 id. id.	Municipales.
La id. de Alegria.	456 id. y 50 pets. por casa.	Id.
La id. de Elvillar.	450 id. y 8 fgs. trigo y casa.	Mnpl. y rpto.

#### De ambos sexos.

La incompleta de Navaridas.	276 pesetas y 18 fgs. trigo y casa.	Municipales.
La id. de Lagran.	250 id. y 30 fgs. trigo y 45 pesetas por casa.	Rpt. y fndn.
La id. de Betoño.	82 id. 50 céntimos. 36 fanegas trigo y casa.	Id. Id.
La id. de Uncella.	350 id. y casa.	Mnpl. y rpto.
La id. de Durana.	350 id. id.	Fundacion.
La id. de Orviso.	60 fanegas trigo y casa.	Rpto. vecinal.
La id. de Peñacerrada.	50 id. id. id.	Id.
La id. de Zurbano.	44 id. id. id.	Id. y fndn.
La id. de Apellanizé.	40 id. id. id.	Mnpl. y rpto.
La id. de Ondategui.	45 id. id. id.	Rpto vecinal.
La id. de Murna.	46 id. id. id.	Id.
La id. de Larrea.	40 id. id. id.	Id.
La id. de Aranguiz.	40 id. id. id.	Id.

### PROVINCIA DE BURGOS.

#### De niños.

La elemental incompleta de Rio-rezo.	437 pts. 50 cts. casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Bentretece.	250 id. id. id.	Id.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### De niños.

La elemental completa de Valle Ogarrío y Riva.	1000 psetas casa y retribuciones.	Obra pía y Mnpl. id. id.
La id. de Sta. Lucia de la Carrera.	625 id. id. id.	Municipales.
La incompleta de Maliano.	375 id. id. id.	Id.
La id. de Ruiseñado.	355 id. y 270 por id.	Id.
La id. de Pequera.	250 id. casa y retribuciones.	Id.
La id. de Piasca.	250 id. casa y retribuciones.	Id.
La id. de Buyero y Lanedo.	250 id. casa y retribuciones.	Id.
La id. de Revilla.	200 id. id. id.	Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes; á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Diciembre de 1878.—El Rector, Dr. José María Frías.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

## ESCUELAS.

## DOTACION.

Fondos de que se paga.

### PROVINCIA DE BURGOS.

#### De niños.

La elemental completa de Villavés.	593 pesetas 75 céntimos casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de Villandiego.	415 id. id. id.	Id.
La id. de Ciadoncha.	412 id. 25 céntimos id. id.	Id.
La id. de Barcina de los Montes.	406 id. 25 id. id. id.	Id.
La id. de Villalvos y Villalmondar.	375 id. id. id.	Id.
La id. de Sta. Ulaya de Bureba.	343 id. 75 céntimos id. id.	Id.
La id. de Villanasur Rio Oca.	375 id. id. id.	Id.
La id. de Anaya.	312 id. 50 céntimos id. id.	Id.
La id. de Castromorca.	250 pesetas id. id.	Id.
La id. de la Molina de Portillo.	250 pesetas id. id.	Id.
La id. de Orbaneja Riopico.	250 pesetas id. id.	Id.
La id. de Riaño.	250 pesetas id. id.	Id.
La id. de S. Martín de Humada.	250 pesetas id. id.	Id.
La plaza de sustituto de la de Valdezate.	312 id. 50 céntimos id. id.	Id.

#### De niñas.

La elemental completa de Condado de Treviño.	550 pesetas casa y retribuciones.	Id.
La id. de Valluerca.	416 id. 75 céntimos id. id.	Id.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### De niños.

La elemental completa de Ogebar.	625 pts casa y retribuciones.	Obra pía y Mnpl.
La id. de S. Miguel de Aguayo.	625 id. id. id.	Municipales.
La incompleta de Perrozo y S. Andrés.	250 id. id. id.	Id.

#### De niñas.

La elemental incompleta de Ogebar.	250 pesetas id. id.	Id.
------------------------------------	---------------------	-----

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Diciembre de 1878.—El Rector, Dr. José María Frías.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### CAMPESINOS:

Siempre dispuestos á proporcionarnos la riqueza, distracción y belleza que adorna los fértiles campos de la Rioja, Aragón y Navarra, han llegado hace pocos días á esta población los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martínez y Compañía, con un completo y variado surtido de frutales, de hueso y sin él, los cuales sería difícil enumerar y solo al final se citan los más conocidos y aceptables para este país.

A los que en años anteriores hemos tenido la honra de satisfacer sus pedidos, podran enteraros de que es una verdad lo que se anuncia.

Apresurarse á plantar, que la tierra lo desea para ofrecerlos en breve plazo, en cambio de algun sacrificio gran abundancia en clase y cantidad para satisfacer vuestros deseos.

Conocida la riqueza que proporciona el viñedo, como veis en los fabulosos precios de los frutos, hemos recibido cien mil bar-bados de dos años, gruesos y altos, de Garnacha, Tempranillo y Graciana de los países citados, que se espendeden á precios económicos.

Sin hueso.

Con hueso.

Perales.  
Manzanos.  
Membrillos.  
Nogales.  
Acerolos.  
Higueras.

Alberchigo.  
Melocoton.  
Pavia.  
Ciruelo Claudio.  
Guindos Garrafales.  
Cerezos.

#### Emparrados.

Moscatel.  
Uva especial.

Los pedidos y correspondencia, se dirijan á los firmantes, calle D. Sauchó, p<sup>o</sup> sada de la Estrella, Palencia, Anacleto Martínez y Compañía.

NOTA. Tambien trae una persona inteligente para la poda, que prestará sus servicios á los que los necesitan.

#### VIGAS DE LAGAR EN VENTA.

Las hay de superior calidad para esprimir desde 500 cántaros hasta 2500. Dirijirse los que las deseen á D. Benigno Rodríguez y hermanos, en Torquemada, 2

#### VENTA DE MADERAS PARA CONSTRUCCION.

Quien quisiera comprar cien piezas de olmo negro que se hallan en pié, señalades y marcadas en los criaderos de la Dehar-de Valverde, propia del Excmo. Sr. Marques de Aguilafuente, radicante entre las villas de Baltanas y Antigüedad, se servirá presentarse en la ciudad de Palencia el jueves 19 del presente mes á las 12 de su mañana en la casa del Administrador Guillermo Astuñillo, que vive calle Mayor principal núm. 53 donde desde este día se encuentran de manifiesto las condiciones y tasación de los árboles, pudiendo así bien los licitadores que gusten pasar á la Dehesa á enterarse de las maderas que se enagenan.